

En su virtud, este Organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18506 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.604-77, promovido por «Telsco Industries», contra resolución de este Registro de 15 de octubre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.604/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Telsco Industries», contra resolución de este Registro de 15 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 8 de julio de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Telsco Industries», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de octubre de mil novecientos setenta y seis y contra la denegación presunta por silencio del recurso de reposición formulado contra el anterior, por ser tales actos administrativos no conformes a derecho, y en consecuencia, los anulamos, y decretamos que dicho Organismo proceda a la concesión de la marca número setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos «Weathermatic» para los productos que la actora reivindica en la clase 11.ª del Nomenclátor Oficial. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18507 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 148-79, promovido por «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.», contra resolución de este Registro de 3 de octubre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 148-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.», contra resolución de este Registro de 3 de octubre de 1977, se ha dictado con fecha 26 de noviembre de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador doña María Rodríguez González, en nombre y representación de «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y siete, confirmada en reposición por la de uno de junio de mil novecientos setenta y nueve), por la cual fue concedida la marca número setecientos veintidós mil quinientos veintisis, denominativa «Farmer», para distinguir productos de la clase quinta del Nomenclátor Oficial, por ser ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18508 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 866/1978, promovido por «Wisdom & Water, Ltd.», contra resolución de este Registro de 24 de marzo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 866/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Wisdom & Water Ltd.», contra Resolución de este Registro de 24 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 5 de marzo de 1981 la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de anular como anulamos lo actuado en el expediente administrativo a partir de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve estimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la de veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, reponiendo las actuaciones a aquel momento para que se proceda en debida forma a notificar lo resuelto en ese recurso de reposición, y ejecutar lo allí dispuesto, cancelando la inscripción efectuada a favor de «Comercial Rovirusa, S. A.», de la marca número setecientos veinte mil seiscientos cuarenta «Windston Ciub»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18509 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 413-77, promovido por «Rumasa Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 21 de febrero de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 413/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Rumasa Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 21 de febrero de 1976, se ha dictado con fecha 28 de junio de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso, interpuesto por «Rumasa, S. A.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis y catorce de mayo de mil novecientos setenta y siete, que denegaron la inscripción de la marca número seiscientos dos mil novecientos catorce, para distinguir productos de la clase dieciocho, debemos declararlas y las declaramos nulas, por no ajustarse a derecho, declarando el derecho de la Empresa recurrente a la inscripción de la marca denegada. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18510 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 630-78, promovido por «Industrias Muerza, S. A.», contra resolución de este Registro de 4 de noviembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 630-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Industrias Muerza, S. A., contra resolución de este Registro de 4 de noviembre de 1976, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Muerza, S. A.», contra acuer-